



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



ACUERDO DE CONCEJO N° 034 – 2023 – CDB/SO

Bellavista, 07 de setiembre de 2023

Visto:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de setiembre de 2023, Acuerdo de Concejo N° 033-2023-CDB/SO, de fecha 07 de setiembre de 2023, Informe Legal N° 195-2023-OALE/MDB, de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, Carta N° 137-2023-MDB/OSG, de fecha 25 de agosto de 2023, de la Oficina de Secretaria General, Informe N° 421-2023/MDB/GDEL, de fecha 16 de agosto de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Informe N° 098-2023/MDB/DDS-GJC, de fecha 15 de agosto de 2023, de la División de Desarrollo Social, Oficio N° 378-2023-MDB/A, de fecha 01 de agosto de 2023, de Alcaldía, y;

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, señala “Las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuestos por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, y de acuerdo en el artículo IV del Título Preliminar de dicha Ley, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al artículo 39° de la citada Ley, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos, asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; por lo que se desprende que su inobservancia acarrea responsabilidad, en este caso; en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, en este orden de ideas, según el artículo 56° numeral 7 de la Ley N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor, siendo que mediante el artículo 1621° del Código Civil – Decreto Legislativo N° 295, se define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien;

Que, del párrafo precedente, se desprende que nuestro ordenamiento jurídico define a la donación como un contrato traslativo de dominio cuya virtud el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; por lo que, se trata de un acto denominado también de liberalidad, en razón de que solo una de las partes se encuentra obligada al cumplimiento de una prestación de desplazamiento patrimonial, quedando la otra liberada a ejecutar la contraprestación que pudiera corresponderle;

Que, mediante Resolución N° 46-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/BN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado y los Anexos del 01 al 16 que forman parte de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



dicha directiva, se establece en su numeral 6.3.1.3 respecto a la Valorización de los bienes aceptados en donación que:

6.3.1.3 valorización de los bienes aceptados en donación: Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En caso a entidad recibida bienes que no precisan su valor o los bienes prevengan de otra entidad con valor depreciado, mínimo, la UCP realizara la tasación de los mismos para proceder a su incorporación.

Que, con Oficio N° 378-2023-MDB/A, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad de Bellavista, en la cual solicita a la Directora Ejecutiva de la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo (ACED), apoyo con donativos para personas más vulnerables, afectadas por los diversos fenómenos climatológicos que se han venido presentando en la zona; asimismo, con fecha 09 de agosto de 2023, el responsable de Almacén de la MDB, recepción la donación concedida por la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo (ACED).

Que, con Informe N° 098-2023/MDB/DDS-GJC, de fecha 15 de agosto 2023, de la División de Desarrollo Social, en la cual solicita se acepte y a su vez se apruebe la donación de la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo (ACED), asimismo, con fecha 09 de agosto del presente, se recepciono en almacén de la Entidad 06 paquetes o cajas embaladas conteniendo lo siguiente:

N°	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	48	POLERAS NEGRAS
02	10	PAÑALES O PROTECTORES PARA ADULTOS
03	06	MOSQUITEROS
04	10	PAQUETES TALLA M DE PAÑALES PARA INCONTINENCIA URINARIA
05	05	PAQUETES DE INTERIORES DESCARTABLES MUJER
06	105	POLOS MANGA LARGA
07	100	POLOS DE DIVERSOS COLORES
08	100	POLERAS
09	06	ANDADORES ORTOPEDICOS
10	10	UNIDADES DE MULETAS ORTOPEDICAS
11	04	UNIDADES DE MULETAS ORTOPEDICAS CON CODERAS

Que, con Informe N° 421-2023/MDB/GDEL, de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local, donde solicita Sesión de Concejo para aceptar y aprobar la donación hecha por la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo (ACED).

Que, mediante Carta N° 137-2023-MDB/OSG, de fecha 25 de agosto, suscrito por el Jefe de la Oficina de Secretaria General, solicitando al Asesor Legal Externo emita Opinión Legal con respecto a la donación de la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo (ACED).

Que, con Informe Legal N° 195-2023-OALE/MDB, de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por el Asesor Legal Externo de la MDB, en donde recomiendo que el Concejo Municipal deberá Aceptar la Donación de productos, realizados por la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo (ACED) a favor de la municipalidad, mediante acuerdo de concejo; asimismo, el Pleno del Concejo Municipal, deberá Aprobar la Donación de productos, autorizando a los responsables del área correspondiente el reparto de los productos a los pobladores, para lo cual viene destinado, dentro de la jurisdicción del Distrito de Bellavista.

Que, estando en lo expuesto en la parte considerativa y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones por el artículo 6° de la Ley N° 27444 y el artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



Que, con **Acuerdo de concejo N° 033-2023-CDB/OS**, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Pleno del Concejo Por **UNANIMIDAD, ACEPTAR** la donación de productos, realizados por la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo (ACED) a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para atender a familias en situación de pobreza extrema y alto riesgo social del Distrito de Bellavista, los mismos que se han visto afectados por los diversos fenómenos climatológicos que se han venido presentando en la zona.

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de setiembre de 2023 y con presencia de los regidores.; Wilder Aquino Bautista Delgado, Maritza Mena Moreto, Josué Miller Quilla Burga, Blanca Maribel Flores Bances y Enmar Jhoan García Vílchez, conforme al registro de asistencia y; teniendo en cuenta la recomendación de los Asesores Legales Externos Abg. Ernesto Díaz Pérez y Roger Calderón Quispe, quienes recomendaron que se haga a través de la delegación de facultades a fin de que el alcalde pueda disponer mediante Acto Resolutivo la APROBACION de los bienes antes señalados, tal como así: se llevó a cabo la votación por UNANIMIDAD donde el Magno Concejo "AUTORIZA, al alcalde para que APRUEBE la donación, la misma que será destinada a los beneficiarios mediante Acto Resolutivo".

ARTICULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, al Alcalde del Distrito de Bellavista, Sr. Fernando Jhony Rojas Nuñez, a APROBAR la donación de bienes muebles, realizada por la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo (ACED), la misma que tendrá como destino a beneficiarios del Distrito de Bellavista.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local. Desarrollo Social y Programas Sociales el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a sus competencias establecidas.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** a la División de Desarrollo Social y Programas Sociales, que, al término de la donación, haga de conocimiento al Pleno Municipal la relación de los beneficiarios y a su vez el acta de entrega como su toma fotográfica, mediante informe.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** que la unidad de Imagen Institucional publique el presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032

Aboc. Manuel Enrique Vásquez Cortegana
Jefe de la Oficina de Secretaría General